



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

**INFORME DE SECRETARIAL. 2020-00209-00.** Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

La secretaria

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite de la referencia, el **Juzgado dispone:**

1.- Terne por notificada a la aquí demandada NANCY CONSUELO ROZO MEDINA en los términos del artículo 301 del CGP, a partir del 30 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, fecha en la que intervino en el proceso para solicitar que se le notificara por conducta concluyente e indicó que se allanaba a las pretensiones de la demanda.

Respecto del allanamiento de las pretensiones, se indica que tal manifestación será tenida en cuenta en el momento procesal correspondiente, es decir, en la sentencia que decida el fondo del asunto.

2.- Se acepta la renuncia formulada por el abogado OSCAR JAIME GUTIERREZ ESCOBAR al poder otorgado inicialmente por la demandante, de igual manera sea este el momento para reconocer personería jurídica para actuar con ocasión del proceso de la referencia al abogado FELIX CAMILO MONCADA TARAZONA en los términos y para los fines del mandato conferido por el extremo actor.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 023 del 21-03-2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Archivo 007 del expediente digital

